



Asunto: Resolución de ampliación de plazo
Solicitud de Información: **333021323000173**

Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2023

Para resolver la versión pública de la solicitud de acceso a la información pública.

ANTECEDENTES

- I. Mediante solicitud con número de folio **333021323000173**, de fecha 19 de octubre de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), se requirió lo siguiente:

Descripción clara de la solicitud de información

"Buen día, atentamente solicito documento del convenio y anexos del: CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA. Celebrado el 11 de agosto de 2023, ya que no es posible localizarlo en el Diario Oficial de la Federación, y los convenios signados con otros Estados carecen de anexos." (sic)

- II. Mediante oficio **DT-IB-327-2023**, de fecha 19 de octubre de 2023, la Unidad de Transparencia del IMSS-BIENESTAR turnó la solicitud de referencia a la **Coordinación de Convenios, Contratos y Regularización Inmobiliaria**, que en razón de las funciones que realiza pudiera contar con la información requerida por el particular.
- III. Con fecha, 26 de septiembre 2023, la **Coordinación de Convenios, Contratos y Regularización Inmobiliaria** a través de oficio UJ-CCCRI-DRISO-09-2023, solicito la ampliación de plazo para brindar respuesta en los términos siguientes:

"En atención al oficio IB-DT-327-2023, concerniente a la solicitud de información con número de folio 333021323000173 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en:

"Buen día, atentamente solicito documento del convenio y anexos del: CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE PUEBLA. Celebrado el 11 de agosto de 2023, ya que no es posible localizarlo en el Diario Oficial de la Federación, y los convenios signados con otros Estados carecen de anexos." ... (sic)



2023
Francisco
VILA



Asunto: Resolución de ampliación de plazo
Solicitud de Información: **333021323000173**

En este contexto, le hago constar a usted que la Coordinación de Convenio, Contratos y Regularización Inmobiliaria, se encuentra en proceso de búsqueda, análisis e integración documental que pudiera corresponder a lo solicitado por el peticionario, referente a la solicitud de información antes citada.

Por lo anterior, le solicito que a través de su amable conducto, gestione la ampliación del plazo legal para otorgar respuesta hasta por diez días más.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmación, aprobación y, en su caso, revocación de la ampliación de plazo propuesta por la **Coordinación de Convenios, Contratos y Regularización Inmobiliaria** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); en concordancia con el diverso 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Al respecto, el artículo 44, fracción II de la LGTAIP prevé lo siguiente:

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

..."

Asimismo, el precepto citado de la LFTAIP prevé lo siguiente:

"Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;..."

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud **333021323000173**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta entidad.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través del SISTEMA SISAI 2.0 la presente resolución.





Asunto: Resolución de ampliación de plazo
Solicitud de Información: **333021323000173**

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 23, 24, 43 Y 44 de la LGTAIP, artículos 64 y 65 de la LFTAIP, artículos 83 y 84 de la LGPDPPSO, así como en las Reglas de Integración y Operación del Comité de Transparencia de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), la presente resolución, que ha sido votada y aprobada de manera electrónica por los Integrantes del Comité de Transparencia. La presente resolución podrá ser consultada con las firmas autógrafas respectivas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la presente resolución, en el Portal electrónico del IMSS-BIENESTAR.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR

LIC. MIGUEL BAUTISTA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRA. SANDRA FLORES PÉREZ
COORDINADORA DE VINCULACIÓN OPERATIVA Y
SUPLENTE DEL TITULAR EN EL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS

LIC. BRAULIO CÉSAR ARTEAGA PÉREZ
TITULAR DESIGNADO COMO RESPONSABLE
DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS.

ESTA HOJA PERTENECE A LA RESOLUCIÓN **CT-IMSS-BIENESTAR-003-2023**, APROBADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL DÍA **01 DE NOVIEMBRE DE 2023**.



